Cartagena de Indias D.T y C., 08 de mayo de 2023

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
Cartagena – Bolívar
Teléfonos: 6694059 -6694666

Asunto: Solicitud de modificación del Plan de Pagos del Clausulado Anexo al Contrato Electrónico del proceso No. SA-CARDIQUE008-2023, Publicado en el SECOP II.

Proceso SA-CARDIQUE-008-2023 Publicado en el SECOP II.

Objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, VIGENCIA 2023.**

Respetados Señores,

El suscrito, Javier Mauricio Carmona Rodelo, actuando como Representante Legal de la sociedad INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S., de acuerdo con las condiciones que se establecieron en el Clausulado Anexo al Contrato Electrónico del proceso No. SA-CARDIQUE-008-2023, que cuenta con el ID en Secop CO1.PCCNTR.4911025, aprobado el día cinco (05) de mayo de 2023, se permite realizar la siguiente solicitud de modificación de la Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago del mencionado clausulado, requiriendo a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE, para que la modifique de la siguiente forma:

1. CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($310.011.660,00) M/CTE INCLUIDO IVA 19%.** La Corporación, pagará al contratista de la siguiente manera: los ítems 1,3,4 y 5 se pagarán en cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, y el ítem 6, se pagarán en cuatro cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, llevando a cabo dos campañas masivas de marketing

mensuales, dicho lo anterior, el primer pago será equivalente al precio de los ítems 2,6 y 8, más el valor correspondiente al primer mes de los ítems 1,3,4 y 5, el segundo pago será equivalente al precio del ítem 6 y 7, más el valor correspondiente al segundo mes de los ítems 1,3,4 y 5, el tercer pago será equivalente al precio del ítem 6, más el valor correspondiente al tercer mes de los ítems 1,3,4 y 5, el cuarto pago será equivalente al precio del ítem 6, más el valor correspondiente al cuarto mes de los ítems 1,3,4 y 5, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. La entidad, pagara al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Por lo anterior, se solicita que se modifique el Clausulado Anexo al Contrato Electrónico del proceso No. SA-CARDIQUE-008-2023 y se realicen las correcciones necesarias por parte de la Entidad.

Cordialmente,

JAVIER MAURICIO CARMONA RODELO
C.C. Nº 86.051.757 de Villavicencio
Representante Legal
INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A.S.
Km. 12 Vía al Mar, Puerta de las Américas Edificio Genesys
Oficina 308
Correo electrónico: contacto@innovativebs.co